



STIC-CA-001-2025

RESOLUCIÓN NO.

3671

DE

15 SEP 2025

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa para la celebración de un Convenio de Asociación con la **CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – CIAF**”

LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN y la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del decreto 092 de 2017

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 determina que: *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para”* contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...) y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación 012 de Enero 2 de 2024, expedido por el Señor Gobernador, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Secretario expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Departamento de Risaralda, apoyando a los municipios que no cuenten con la capacidad fiscal y administrativa.

Que, la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN mediante la figura de la delegación administrativa, mediante el Decreto 012 de Enero 02 de 2024, adquirió la competencia especial, para adelantar la contratación de lo relacionado con la dependencia.

Vigencia: 01-2025



3671
150c

**RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ÚNICO OFERENTE**

STIC-CA-001-2025

El Plan de Desarrollo "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE" le presta una especial atención a la equidad de género y a la inclusión social, en el entendido de que se evidencia que en la actualidad existe un nivel de desigualdad hacia las mujeres que las deja fuera del progreso que ha alcanzado la sociedad en general, es por esto que se pretende promover acciones que posibiliten la formación en habilidades laborales y el fortalecimiento del rol de la mujer en la sociedad risaraldense.

Por lo anterior, y siendo las mujeres fundamentales en la economía y en el desarrollo productivo de las empresas, se requiere tener como foco de intervención las mujeres rurales del departamento con acciones orientadas al mejoramiento de sus capacidades y la preservación de su derecho al trabajo, que les permitan aportar a una mayor dinámica de la economía rural del departamento de Risaralda, así como elevar sus niveles de autonomía en sus ingresos.

Adicional a esto y como se plantea en el Plan de Desarrollo, actualmente las TIC tienen un papel fundamental en la Globalización, por tal motivo es necesario aprovechar los avances y brindar así soluciones innovadoras a los problemas de desarrollo social y económico que generan brechas de inequidad y pobreza, es por esto, que la implementación de las TIC representa un eje fundamental que promueve el crecimiento sostenible, inclusivo y equitativo

De igual manera LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) fue creada mediante el Decreto de Modernización 1042 de 2017, el cual establece que "es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el departamento de Risaralda.

Así mismo, la Asamblea Departamental por ordenanza 009 del 2019, Adoptó la política pública de juventud de Departamento, donde exhorto a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a ejecutar acciones en pro del bienestar y en cumplimiento de los derechos de los Jóvenes Risaraldenses.

El Gobierno Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 767 de 2022 o Política de Gobierno Digital, donde obliga a las entidades públicas hacer aprovechamiento de las TIC para mejorar procesos y servicios existentes a los ciudadanos, atender las necesidades y problemática que haciendo uso las TIC se puedan solucionar, en especial desde el ámbito audiovisual y educativo, dado que son pilares

Vigencia: 01-2025





3671

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ÚNICO OFERENTE

STIC-CA-001-2025

fundamentales para una correcta difusión, uso y apropiación de las TIC en todos los entornos sociales y de acción que tiene la Secretaría TIC del departamento.

Partiendo de lo anterior, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la comunicación, se planteó disminuir las brechas digitales y brindar soluciones a los problemas de desarrollo social, económico y promover el crecimiento sostenible, inclusivo, equitativo y favorecer la competitividad, mediante estrategias de uso y apropiación, que permitan mejorar las competencias digitales de la comunidad Risaraldense.

En Risaralda, las mujeres hacen un mayor uso de las TIC en su cotidianidad, representadas en un 53% (DANE 2023), lo que permite deducir que las mujeres están en un mayor riesgo de sufrir delitos cibernéticos o que están en desventaja sino aprovechan de manera eficiente las herramientas que las TIC les ofrecen.

Es claro que, los proyectos con enfoque de mujer permiten a su vez, generar oportunidades en materia de competitividad para promover el desarrollo y la reactivación económica del departamento de Risaralda y elevar el nivel de vida de las ciudadanas Risaraldenses.

La brecha de género en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas es importante, siendo aún más notoria en el área de las Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICs). En esta área, la participación de mujeres ha descendido en las últimas décadas, limitando las opciones de desarrollo personal y profesional de las mujeres, así como del área en todo el mundo. Diversos estudios han demostrado que las jóvenes se van alejando de estas áreas a medida que avanzan en el nivel educativo, desde primaria hasta el bachillerato. Los elementos más influyentes son el incentivo o desestímulo del sistema educativo en primaria y secundaria con respecto a la inserción de mujeres en disciplinas científico- tecnológicas, el mercado laboral y las posibilidades reales de ingreso de mujeres en puestos calificados, la existencia de mujeres referentes en estas áreas, los estereotipos asociados al trabajo y profesionales en estas carreras y las expectativas de éxito en la profesión elegida.

Es por esto que, desde la institucionalidad deben fortalecerse de manera continua las estrategias que posibiliten impactar positivamente a las mujeres del Departamento de Risaralda, motivándolas a apropiarse de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un medio que las acerque a las diferentes oportunidades que brinda el mundo actualmente. De igual modo se pretende identificar a las TIC como una herramienta de fortalecimiento de las diversas capacidades de las mujeres, lo anterior con miras a

Vigencia: 01-2025





RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ÚNICO OFERENTE

STIC-CA-001-2025

incrementar la competitividad del territorio a través la consolidación del emprendimiento y el empleo.

Lo anterior se plantea mediante la generación de espacios de apropiación social del conocimiento en temas TIC, enfocados en tecnologías de vanguardia para la aplicación en situaciones del mundo real, todo esto desde un acercamiento que resulte atractivo para los distintos grupos poblacionales que se van a impactar, y con el fin de lograr despertar interés de continuar trabajando en la línea de las TIC por parte de las mujeres del Departamento.

En ese orden de ideas se ha priorizado el desarrollo de estas actividades para el beneficio a la población femenina, con el objeto de mejorar las competencias digitales enfocadas a apropiar la tecnología como alternativa para sus estudios superiores o que les permita ser una fuente de ingresos para ellas y su núcleo familiar.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Risaralda a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** y **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC** han identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual para el cumplimiento de sus metas a través de un proponente que posea la capacidad técnica administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de proyectos educativos en el área de las TICS.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, distrital y Municipal, puede contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes sectoriales de desarrollo, el artículo 5 del mencionado decreto permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Risaralda considera pertinente y viable celebrar convenio de asociación con una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal, y para ello identificó a las Cámaras de Comercio y Universidades con facultades en el área de las TICS, como unos posibles aliados para el desarrollo de este proceso y al encontrar en la **CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – CIAF** una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida idoneidad y que se encuentra con la disposición de realizar un

Vigencia: 01-2025





3671

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ÚNICO OFERENTE

STIC-CA-001-2025

aporte del 30% en efectivo al desarrollo del proyecto, se considera conveniente y oportuno aunar esfuerzos para este objetivo en común, como es el desarrollo de actividades pedagógicas en el área de las TICS a las mujeres del Departamento de Risaralda.

Teniendo en cuenta que la Corporación Instituto De Administración y Finanzas "CIAF", en una Institución de Educación superior, de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 30 de 1992 y el decreto 1478 de 1994 se constituye como Institución Universitaria, organizada como Fundación, con Personería Jurídica, mediante resolución 14053 del 2015-09-07, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con autonomía universitaria y administrativa y con patrimonio propio e independiente, sometida a la Constitución Política y leyes de Colombia, y nacida por un acto de voluntad del Fundador, así como cuenta con registros calificados para el desarrollo académico presencial en el Departamento de Risaralda, que brindan un alto impacto en la sociedad risaraldense, y cuenta con basta experiencia en el desarrollo de programas académicos en el área de las tecnologías de la información y la comunicación, pues dentro de su oferta de programas académicos se encuentra los Programas de Programas Académicos de Técnico Profesional en: Programación de Software, Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y las Tecnologías en Desarrollo de Software y Tecnología en Gestión de Auditoría Administrativa, y adicional a ello ya ha suscrito otros Convenios de Asociación no solo con el Departamento de Risaralda sino con otras entidades territoriales y públicas, se considera que es conveniente y oportuno aunar esfuerzos entre el Departamento de Risaralda y la Corporación Instituto De Administración y Finanzas "CIAF", con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), DIRIGIDO A MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON EL FIN DE POTENCIAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOSTENIDA EN EL SECTOR TIC, Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO.**

Contar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos que se propone el Departamento de Risaralda en el objeto y alcance del convenio que se pretende celebrar y que están contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente" a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** y la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC**, específicamente en la Dimensión 4: Buen Gobierno – Gestión y Fortalecimiento Institucional, dentro del capítulo TIC y del Capítulo

Vigencia: 01-2025





RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ÚNICO OFERENTE

STIC-CA-001-2025

Ciencia, tecnología e Innovación Objetivo número 1, vinculado también al Plan de Acción de la Dirección de Competitividad.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas de las Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, las convierten en coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los programas y proyectos implementados en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una comutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio dirigido a la entidad estatal, sino a la comunidad o sector beneficiado con el programa a desarrollar, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En conclusión, el Departamento de Risaralda tiene la competencia para desarrollar proyectos, programas y eventos, que fortalecen la capacidad y competitividad en áreas de las tecnologías de la información y la comunicación a las mujeres del Departamento, buscando una cobertura para 570 de ellas, focalizadas en 9 municipios.

En ese sentido, atendiendo que Corporación Instituto De Administración y Finanzas "CIAF", es una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en desarrollo, aunado a que presentó propuesta en Agosto de 2025, en la que compromete recursos en dinero por un valor superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del convenio, comprometiéndolos por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$89.400.000)**, sumado a que satisface la necesidad planteada en el Plan de Desarrollo del departamento de Risaralda, se considera viable la celebración del convenio de asociación.

En síntesis, la alianza con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** y la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - TIC**, el cual está contenido en el Plan de Desarrollo del Departamento, teniendo en cuenta que la ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia y especialmente en el ámbito académico en el área de las TICs, resulta ser conveniente y oportuna, y con la que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los procesos descritos.

Vigencia: 01-2025





3671

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ÚNICO OFERENTE

STIC-CA-001-2025

Que los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaría Tecnologías de la Información y la Comunicación ubicada en la calle 19 Nro. 13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de contratación bajo la causal de contratación directa establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 en el que se establece que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio con la **CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – CIAF**, cuyo objeto es el **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), DIRIGIDO A MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CON EL FIN DE POTENCIAR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOSTENIDA EN EL SECTOR TIC, Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO"**.

ARTICULO SEGUNDO: Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
2525 del 16 de Junio de 2025	0309-2.3.2.02.02.008-20	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad \$50.000.000
2342 del 20 de Mayo de 2025	0314-2.3.2.02.02.009-20	Secretaría TICS \$200.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Tres (3) meses y Quince (15) días desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

Vigencia: 01-2025





3611

**GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN**

**RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ÚNICO OFERENTE**

STIC-CA-001-2025

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento de Risaralda, transferirá los aportes al convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante pagos mensuales parciales, previo informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.


ARTICULO QUINTO: Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaría Tecnologías de la Información y la Comunicación ubicada en la calle 19 Nro. 13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).


ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición


Dada en Pereira a

15 SEP 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALEXANDER VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de tecnologías de la Información y la
Comunicación


ALVARO ARIAS VÉLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y
Competitividad


Proyectó: Juan Sebastián Jaramillo Londoño
Abogado Contratista

Vigencia: 01-2025

